



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



**PROGRAMA FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE "24 Horas Para Todos"
OBJETIVO GENERAL "Disminuir conductas de riesgo asociadas a la violencia y delincuencia de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo delictual".

FECHA DE REALIZACIÓN Enero a mayo de 2018.

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Honorarios suma alzada	\$20.350.000.-	
Adquisición activos físicos no financieros	\$ 1.200.000.-	
Materiales de oficina	\$ 362.221.-	
Difusión y publicidad	\$ 800.000.-	
Bebidas y alimentos	\$ 275.758.-	
Servicios de producción y desarrollo de eventos	\$ 610.000.-	
TOTAL	\$23.597.979.-	



Nº Bº
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**

Certificado de Disponibilidad Nº 100 Imputación Presupuestaria 114.05.01.002.006.010

DECRETO Nº 3071 CHIGUAYANTE, 08 FEB 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.053, de fecha 21 de Diciembre de 2017, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; Convenio Marco suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante, y la Intendencia de la Región del Biobío, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública; Resolución exenta Nº957, de fecha 17 de febrero de 2017, que aprueba proyecto código PCSP16-NNA-0015 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Biobío; aprobación y ratificación de Resolución Exenta nº957 que aprueba proyecto, por Decreto Alcaldicio Nº365, del 28 de febrero 2017; Decreto Alcaldicio Nº2221 que aprueba y ratifica Resolución Exenta Nº 5451, que amplia ejecución de Convenio, Solicitud de Aprobación Confección de Programa, aprobado por Oficio 23, de fecha 09 de enero de 2018; y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa de Fondos en Administración individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

**LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)**

LAS/LTS/HCHN/RDA/APS/l.sz.-

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario



**SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE**
RECIBIDO 08 FEB 2018 HORA 08:30
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA Don Lisandro